

**APROBANDO EL CÓDIGO DE COMERCIO, MANDANDO QUE EL GOBIERNO
PRESENTE LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS CIVIL, PENAL I DE
COMERCIO, I DANDO OTRAS DISPOSICIONES Á EZTE RESPECTO**

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 12 de Marzo de 1869

Publicado en La Gaceta No. 15 del 10 de Abril de 1869

El Presidente de la República á sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado i Cámara de DD. de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 1°. El proyecto de Código de comercio que contiene seiscientos dos artículos, presentado como iniciativa del Gobierno, es lei de la República.

Art. 2°. El Gobierno en la próxima reunión de la Legislatura, presentará como iniciativa los Códigos de procedimientos en los civil, penal i de comercio.

Art. 3°. Se faculta al Ejecutivo para que mande imprimir al extranjero los Códigos de comercio.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.- Managua, marzo 12 de 1869.- P. Joaquín Chamorro, S. P.- Vicente Guzmán, S. S.- Pio Castellón, S. S.- Al P. E.- Salón de sesiones de la Cámara de D D.- Managua, marzo 13 de 1869- S. Morales, D. P.- P. Chamorro, D. S.- Francisco Avilez, D. V. S.- Por tanto: Ejecútese.- C. de G.- Managua, marzo 22 de 1869.- *Fernando Guzmán*.- El Ministro de Justicia.- *Teodoro Delgadillo*.